



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 80 GG / I.F. N° 107
17.12.2008

INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE REGULARIZA LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAICES
URBANOS SIN RECEPCIÓN DEFINITIVA DESTINADOS A EQUIPAMIENTO DE DEPORTE Y
SALUD
(Boletín N° 4304-14).

1. La iniciativa, fruto de una moción parlamentaria, tiene como objetivo regularizar los bienes raíces urbanos sin recepción definitiva, destinados a equipamientos de deporte y salud, con la finalidad de establecer requisitos básicos para asegurar su funcionamiento, y exigir el cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad. Su busca promover alternativas y mecanismos para proteger y mejorar las construcciones destinadas a dichos fines, particularmente en los sectores sociales prioritarios.
2. El Ejecutivo presentó indicaciones al proyecto, incorporando lo siguiente:
 - Se dispone que las Direcciones de Obras Municipales, con el solo mérito de los antecedentes presentados, y acreditado el pago de los derechos municipales o la celebración de convenios de pago, procederán, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos, a otorgar, si procediere, el correspondiente certificado de regularización. Estos derechos municipales se pagarán en un porcentaje del cincuenta por ciento, lo que será determinado en cada regularización.
 - Se faculta al Director de Obras Municipales para otorgar facilidades para el pago de los derechos municipales, pudiendo establecerse cuotas bimestrales o trimestrales, reajustables, hasta por un plazo de 18 meses.
 - Se dispone que los municipios que regularicen construcciones deberán otorgar las patentes correspondientes.
3. Las normas de este proyecto no irrogan mayor gasto fiscal.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos